CONVENIO MODIFICATORIO Nº. 004

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA DEL CONTRATO N°. 106-14, SUSCRIPTO CON EMPRESA CARAGUATAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº. 008/14, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY" EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" – I.D. N°. 281864.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 31 JUL 2015, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad **Nº. 3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez, de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **CARAGUATAY S.A.**, domiciliada en Iturbe N° 2419, Zona Sur, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. RUBEN CARDOZO FARIÑA**, con Cédula de Identidad N° **633.608**, denominado **EL CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO.**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N°. 106-14 suscripto en fecha 23/12/2014, que se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, Art. 62 de la Ley Nº. 2.051/03, que tiene por objeto modificar la Cláusula del Contrato según Resolución N° 1.498 de fecha: 30/07/2015.

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inc. e) de la Ley N° 2051/03.
Cronograma actual de plazos.

EMPRESA CONTRATISTA	PROYECTO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	FIN DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	VIGENCIA DE CONTRATO	VIGENCIA DE POLIZAS DE SEGURO
CARAGUATAY S.A.	SIDEPAR 7000 (COLONIA NUEVA ESPERANZA) - YHU - CAAGUAZU	140 (CIENTO CUARENTA)	**23/09/2015**	HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS, EFECTIVIZADAS MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA, O EN SU CASO, POR RESCISION DISPUESTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS FIJADOS SOBRE EL PARTICULAR EN LAS CLAUSULAS PERTINENTES, EN CONCORDANCIA CON LA LEGISLACION QUE REGULA LA MATERIA	ACTUALMENTE LAS POLIZAS TIENEN FECHA DE VENCIMIENTO **21/07/2015**. TENIENDO EN CUENTA ESTO, SE ESTABLECE UN PLAZO ADMINISTRATIVO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA RENOVACION DE POLIZAS POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA. LA VIGENCIA DEBERA SER HASTA EL **02/11/2015**, EN CASO QUE NO CULMINARÁ SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LA FECHA INDICADA, LA EMPRESA CONTRATISTA RENOVARÁ LAS POLIZAS EN UN PLAZO ADMINISTRATIVO DE 20 DIAS ANTES DE SU VENCIMIENTO, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACION ALGUNA

CARAGUATAY S.A.
RUBÉN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal

Quedando establecido el Plazo de Ejecución de Obra de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	DIAS COMPENSABLES desde el 10/06/2015 al 09/07/2015	NUEVO PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	VIGENCIA DE POLIZAS
23/09/2015	**14 DIAS**	**07/10/2015**	ACTUALMENTE LAS POLIZAS TIENEN FECHA DE VENCIMIENTO **18/11/2015**

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del contrato N°. 106-14 suscripto entre los contratantes en fecha 23/12/2014, las cuales regirán a los efectos del presente CONVENIO MODIFICATORIO.----------

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO MODIFICATORIO en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.----------

ING. RUBEN CARDOZO FARIÑA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

CARAGUATAY S.A.
RUBÉN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT